



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC1764_3: Dirigir equipos de socorrismo ante accidentes en espacios acuáticos”

**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: COORDINACIÓN DE
SERVICIOS DE SOCORRISMO EN INSTALACIONES Y
ESPACIOS NATURALES ACUÁTICOS**

Código: AFD539_3

NIVEL:3



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC1764_3: Dirigir equipos de socorrismo ante accidentes en espacios acuáticos.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en la manipulación de cargas de materiales y productos, utilizando como medio de transporte carretillas elevadoras, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.

1. ***Dirigir las actividades de preparación y simulacros del equipo de socorrismo conforme al programa de referencia observando las medidas de prevención de riesgos.***



- 1.1 Garantizar el nivel de Condición Física requerido en los componentes del equipo de socorrismo mediante test de control de la Condición Física previos.
 - 1.2 Asegurar la preparación técnica de los profesionales del equipo de socorrismo mediante la dirección de maniobras y prácticas formativas en rescate y primeros auxilios.
 - 1.3 Organizar simulacros de intervenciones ante accidentes o situaciones de emergencia como parte de la preparación permanente del equipo de socorrismo, estableciendo los recursos y marcando los tiempos de ejecución y acercando en lo posible la situación a la realidad.
 - 1.4 Revisar los protocolos de intervención y simulacros proponiendo correcciones en base a los resultados.
 - 1.5 Coordinar a los profesionales del equipo de socorrismo, o de otros profesionales que intervienen en la emergencia simulada, según las estrategias de trabajo en equipo programadas.
 - 1.6 Garantizar el correcto funcionamiento de las herramientas de comunicación comprobándolas entre los diferentes profesionales que intervienen.
- Desarrollar estas actividades identificando los riesgos laborales y siguiendo el protocolo y guía para la acción preventiva de la entidad.
 - Desarrollar estas actividades informando de los resultados de la valoración de los riesgos laborales obtenidos de acuerdo con el protocolo y guía para la acción.

2. *Dirigir la intervención del equipo de socorrismo ante cualquier tipo de emergencias o accidentes garantizando su resolución e identificando los riesgos laborales según el protocolo y guía para la acción preventiva de la entidad.*

- 2.1 Distribuir al equipo de socorrismo en el espacio aplicando los protocolos indicados en cada tipo de accidente o situación de emergencia.
- 2.2 Establecer la secuencia de intervención del equipo de socorrismo aplicando los protocolos indicados en cada tipo de accidente o situación de emergencia.
- 2.3 Controlar el estado de los recursos materiales utilizados, tanto los individuales del socorrista como los del equipo de socorrismo, comprobando que se encuentran en un estado óptimo para ser utilizados según las condiciones del espacio acuático y las características del accidente o situación de emergencia.
- 2.4 Coordinar las comunicaciones entre los componentes del equipo de socorrismo con los usuarios del espacio acuático siguiendo las directrices del protocolo establecido y solucionando las posibles contingencias que aparezcan.
- 2.5 Supervisar las intervenciones del equipo de socorrismo cuando se utilizan embarcaciones o motos acuáticas de rescate dando la voz de alarma correspondiente, comprobando el equipamiento de las embarcaciones y evitando así riesgos.
- 2.6 Controlar la aplicación de los primeros auxilios verificando que sigue los protocolos indicados en cada tipo de accidente o situación de emergencia.
- 2.7 Obtener información de la víctima y sus allegados sobre el accidente sin alarmar innecesariamente.
- 2.8 Dar información concisa que no incida negativamente en el estado de la víctima y allegados discriminando la información no adecuada en ese momento.
- 2.9 Efectuar el seguimiento de las diferentes acciones durante la intervención de emergencia prolongando la actuación hasta su resolución y facilitando el retorno a la normalidad.



- 2.10 Informar de los resultados obtenidos en la identificación de riesgos laborales a los agentes implicados en su solución a través de los canales de comunicación oportunos.

3. Coordinar la colaboración del equipo de socorrismo con el servicio 112, así como con otras posibles entidades ajenas al servicio de socorrismo (Policía Local y/o Guardia Civil entre otras) mediante el seguimiento del protocolo común acordado con los responsables de otros estamentos.

- 3.1 Facilitar al servicio 112 u organismo oficial competente los detalles del servicio de socorrismo aportando datos de interés del servicio.
- 3.2 Pedir unidades móviles a los organismos oficiales, si las necesidades del accidente o situación de emergencia lo requieren, a través de los medios disponibles y de la forma más rápida posible.
- 3.3 Informar sobre cualquier incidencia que implique coordinar acciones con medios externos (especialmente hidroaviones y helicópteros) de forma precisa e inmediata evitando el tránsito de embarcaciones y el baño en la zona.
- 3.4 Informar a la Policía Local y/o Guardia Civil de cualquier posible delito o infracción en el espacio acuático, así como de hechos que dificulten o impidan la correcta actuación del servicio de socorrismo, detallando al máximo las características del delito o infracción.
- 3.5 Anunciar a la Policía Local y/o Guardia Civil la desaparición de niños, de adultos o de personas con necesidades especiales de forma inmediata, organizando los medios que se tengan a disposición de forma eficaz.

4. Dirigir al equipo de socorrismo en actividades complementarias del servicio según el plan de referencia de la entidad.

- 4.1 Explicar los criterios medioambientales que debe cumplir el espacio acuático, y otros posibles como los de Bandera Azul a todos los componentes del equipo de socorrismo según la normativa vigente, utilizando los canales de comunicación internos en el equipo de socorrismo.
- 4.2 Avisar a los órganos oficiales competentes sobre cualquier vertido o potencial peligro para el medioambiente en el espacio acuático a través de la elaboración de un informe.
- 4.3 Recoger las muestras necesarias en caso de posibles vertidos y otros elementos contaminantes siguiendo las indicaciones de los órganos competentes en temas medioambientales y utilizando envases normalizados.
- 4.4 Informar de las incidencias de tipo medioambiental a los órganos competentes en temas medioambientales de forma inmediata mediante comunicado.
- 4.5 Informar a la Policía Local y/o Guardia Civil, de la ocupación y/u obstrucción, de las plazas de estacionamiento para personas con discapacidad, a través de los canales de comunicación oportunos.
- 4.6 Coordinar la ayuda prestada durante el baño a personas con discapacidad garantizando su seguridad.
- 4.7 Informar a las personas ajenas al servicio de socorrismo y a los medios de comunicación mediante distintos canales de comunicación.
- 4.8 Aportar los datos e informes que contribuyan a disminuir accidentes y situaciones de emergencia utilizando canales que lleguen a todos los usuarios del espacio acuático.



b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la UC1764_3: Dirigir equipos de socorrismo ante accidentes en espacios acuáticos. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Dirección de las actividades de preparación y simulacros del equipo de socorrismo.

- Aseguramiento de la Condición Física de los componentes del equipo de socorrismo:
 - Tipos de Condición Física: condicionales, coordinativas.
 - Test de control de la Condición Física: iniciales, durante la temporada, finales.
- Aseguramiento de la Preparación Técnica de los componentes del equipo de socorrismo:
 - Medios para la Preparación Técnica: maniobras de rescate, prácticas formativas, primeros auxilios.
 - Evaluación del nivel técnico: cuestionarios, pruebas prácticas.
- Organización de simulacros de intervenciones ante accidentes o situaciones de emergencia:
 - Simulacros ante accidentes o situaciones de emergencia: entrenamiento, pruebas.
 - Recursos: materiales, humanos, económicos.
 - Tiempos de ejecución: adecuados, excesivos.
- Revisión de los protocolos de intervención.
- Coordinación de los profesionales del equipo de socorrismo.

2. Dirección de la intervención del equipo de socorrismo ante cualquier tipo de emergencias.

- Distribución del equipo de socorrismo en el espacio de atención:
 - Protocolos de actuación ante un accidente o situación de emergencia.
 - Tipos de accidentes o situación de emergencia.
- Establecimiento de la secuencia de intervención del equipo de socorrismo:
 - Secuencia de intervención: efectiva, no efectiva.
- Control del estado de los recursos materiales utilizados:
 - Estado de los recursos materiales: apto para su uso, no apto para su uso.
 - Recursos materiales utilizados: de rescate, auxiliares, de primeros auxilios, de comunicación.
- Coordinación de las comunicaciones del equipo de socorrismo con los usuarios:
 - Canal de comunicaciones con los usuarios: paneles informativos, megafonía, directa.
 - Tipos de comunicaciones con los usuarios: preventiva, coercitiva, tranquilizadora.
- Gestión de la información generada en el accidente:
 - Información obtenida: lugar exacto del accidente, número de víctimas, estado de las víctimas.
 - Información dada: adecuada, inadecuada.



3. Coordinación de la colaboración del equipo de socorrismo con entidades ajenas al servicio.

- Facilitación al servicio 112 u organismo oficial competente los detalles del servicio de socorrismo:
 - Detalles del servicio de socorrismo: hora del accidente, recursos humanos disponibles, recursos materiales disponibles, estado del mar, condiciones climáticas, incidencias.
- Petición de unidades móviles para traslados a centros hospitalarios:
 - Unidades móviles: ambulancia, helicóptero.
 - Medios para la petición de unidades móviles: directamente al hospital, a través del 112.
- Procedimientos de comunicación de delitos o infracciones en el espacio acuático:
 - Acciones que dificultan o impiden la actuación del servicio de socorrismo.
 - Características de los delitos o infracciones en el espacio acuático.
- Procedimientos de comunicación de desaparición de niños, adultos y personas con necesidades especiales:
 - Organización de medios en caso de desaparición de niños, adultos y personas con necesidades especiales.

4. Dirección del equipo de socorrismo en actividades complementarias al servicio.

- Explicación de los criterios medioambientales que debe cumplir el espacio acuático:
 - Relacionados con aguas residuales.
 - Relacionados con vertidos tóxicos.
- Coordinación de la ayuda prestada a personas con discapacidad:
 - Ayudas prestadas: de seguridad en el baño, de seguridad fuera del agua, de cumplimiento de sus derechos.
 - Tipos de discapacidad: física, psíquica, sensorial.
- Vertidos y potenciales peligros para el medioambiente en el espacio acuático:
 - Contaminación.
 - Intoxicación.
 - Explosión.

Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia.

- Aseguramiento del funcionamiento de las herramientas de comunicación.
 - Herramientas de comunicación: Teléfono, internet, Walkie Talkie, señales visuales, otras.
- Información sobre cualquier incidencia en el servicio de socorrismo a medios externos, Policía Local y/o Guardia Civil, medios de comunicación:
 - Incidencia relacionada con algún rescate en el agua.
 - Incidencia relacionada con algún accidente fuera del agua.
- Información de los resultados obtenidos en la identificación de riesgos laborales:
 - Resultados favorables para el trabajador del equipo de socorrismo.
 - Resultados desfavorables para el trabajador del equipo de socorrismo.



c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con la empresa deberá:
 - 1.1 Ser capaz de coordinarse y comunicarse eficazmente con los miembros del equipo de socorrismo así como con otras administraciones competentes.
 - 1.2 Actuar con rapidez en situaciones problemáticas y no limitarse a esperar.
 - 1.3 Ser flexible para afrontar diferentes situaciones de trabajo y sus cambios.
 - 1.4 Gestionar la información y de los recursos materiales y monetarios.
 - 1.5 Respetar y cumplir los procedimientos y normas internas de la empresa, así como las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales.

2. En relación con los usuarios deberá:
 - 2.1 Ser asertivo, empático, sociable y respetuoso en el trato con las personas.
 - 2.2 Transmitir la información con claridad, de manera ordenada, estructurada, clara y precisa a las personas adecuadas en cada momento.
 - 2.3 Orientar al usuario demostrando interés y preocupación por atender satisfactoriamente sus necesidades.

3. En relación con otros aspectos deberá:
 - 3.1 Tener resistencia al estrés y control de impulsos.
 - 3.2 Tener confianza en sí mismo.
 - 3.3 Responsabilizarse del trabajo que se desarrolla y del cumplimiento de los objetivos, así como en la asunción de riesgos y en los errores y fracasos.
 - 3.4 Tener autonomía en la toma de decisiones.
 - 3.5 Identificar los puntos fuertes y débiles que necesitan mejora y de los problemas que puedan surgir en el desarrollo de la actividad.
 - 3.6 Ser respetuoso con el medio ambiente, minimizando el impacto ambiental en todas las actividades que se realicen.
 - 3.7 Tener capacidad de liderazgo.

1.2 Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.



Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la UC1764_3: Dirigir equipos de socorrismo ante accidentes en espacios acuáticos, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1 Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para dirigir equipos de socorrismo ante accidentes en espacios acuáticos en una situación de emergencia en el que estén intervengan una o varias embarcaciones o motos acuáticas, varias personas sujetas a situaciones de peligro y/o ahogamientos. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Dirigir la intervención del equipo de socorrismo en situación de emergencia.
2. Coordinar la colaboración del equipo de socorrismo con entidades ajenas al servicio.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de los medios materiales requeridos para el desarrollo de la situación profesional de evaluación.
- Se asignará un tiempo total para que la persona candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.
- Se valorará la respuesta a las contingencias, introduciendo alguna incidencia en el proceso.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:



Criterios de mérito	Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente
<i>Dirección de la intervención del equipo de socorrismo.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Establecimiento de una secuencia de intervención del equipo de socorrismo.- Distribución del equipo de socorrismo en el espacio.- Control de la aplicación de los primeros auxilios.- Coordinación de las comunicaciones entre los componentes del equipo de socorrismo con los usuarios del espacio acuático.- Control del estado de los recursos materiales utilizados. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la escala A.</i></p>
<i>Coordinación de la colaboración del equipo de socorrismo con entidades ajenas al servicio.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Facilitación de los detalles del servicio de socorrismo al servicio 112 u organismo oficial competente.- Información de cualquier incidencia que implique coordinar acciones con medios externos.- Petición de unidades móviles a los organismos oficiales. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la escala B.</i></p>

Escala A

4	<p><i>La dirección de la intervención del equipo de socorrismo ante cualquier tipo de emergencia se efectúa estableciendo una secuencia efectiva de intervención del equipo de socorrismo, distribuyendo espacialmente al equipo de socorrismo aplicando escrupulosamente los protocolos establecidos, controlando la aplicación correcta de los primeros auxilios, coordinando las comunicaciones entre los componentes del equipo de socorrismo con los usuarios y controlando el correcto estado de los recursos materiales utilizados.</i></p>
3	<p>La dirección de la intervención del equipo de socorrismo ante cualquier tipo de emergencia se efectúa estableciendo una secuencia de intervención del equipo de socorrismo, distribuyendo espacialmente al equipo de socorrismo aplicando los protocolos establecidos, controlando la aplicación correcta de los primeros auxilios, coordinando las comunicaciones entre los componentes del equipo de socorrismo con los usuarios y controlando el estado de los recursos materiales utilizados.</p>
2	<p><i>La dirección de la intervención del equipo de socorrismo ante cualquier tipo de emergencia se efectúa estableciendo una secuencia de intervención del equipo de socorrismo, distribuyendo espacialmente al equipo de socorrismo aplicando parte de los protocolos establecidos, sin controlar la aplicación correcta de los primeros auxilios, sin coordinar las comunicaciones entre los componentes del equipo de socorrismo con los usuarios y sin controlar el estado de los recursos materiales utilizados.</i></p>
1	<p><i>La dirección de la intervención del equipo de socorrismo ante cualquier tipo de emergencia se efectúa sin establecer una secuencia de intervención del equipo de socorrismo, sin distribuir espacialmente al equipo de socorrismo, sin controlar la aplicación correcta de los primeros auxilios, sin coordinar las comunicaciones entre los componentes del equipo de socorrismo con los usuarios y sin controlar el estado de los recursos materiales utilizados.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

4	<i>La coordinación de la colaboración del equipo de socorrismo con entidades ajenas al servicio se efectúa facilitando todos los detalles relevantes del servicio de socorrismo al servicio 112 u organismo oficial competente, informando de forma precisa e inmediata de cualquier incidencia que implique coordinar acciones con medios externos y pidiendo de forma rápida y eficaz unidades móviles a los organismos oficiales.</i>
3	La coordinación de la colaboración del equipo de socorrismo con entidades ajenas al servicio se efectúa facilitando los detalles del servicio de socorrismo al servicio 112 u organismo oficial competente, informando de forma precisa e inmediata de cualquier incidencia que implique coordinar acciones con medios externos y pidiendo unidades móviles a los organismos oficiales.
2	<i>La coordinación de la colaboración del equipo de socorrismo con entidades ajenas al servicio se efectúa facilitando algunos detalles del servicio de socorrismo al servicio 112 u organismo oficial competente, informando de cualquier incidencia que implique coordinar acciones con medios externos y pidiendo sin la suficiente rapidez unidades móviles a los organismos oficiales, no evitando el tránsito de embarcaciones y el baño en la zona.</i>
1	<i>La coordinación de la colaboración del equipo de socorrismo con entidades ajenas al servicio se efectúa sin facilitar los detalles del servicio de socorrismo al servicio 112 u organismo oficial competente, sin informar de cualquier incidencia que implique coordinar acciones con medios externos y sin pedir unidades móviles a los organismos oficiales.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

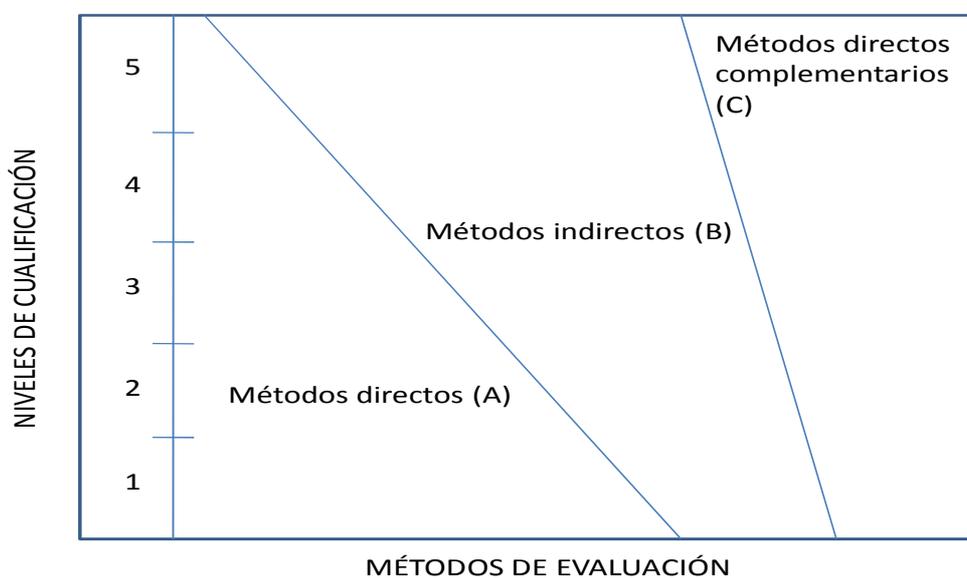
2 MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1 Métodos de evaluación y criterios generales de elección

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
- Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a



niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2 Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en dirigir equipos de socorrismo ante accidentes en espacios acuáticos, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.



- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel 3. En este nivel tiene importancia el dominio de habilidades de dirección de equipos humanos tanto en las situaciones de intervención como en las actividades de preparación y organización de simulacros. Esta se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) Para valorar la competencia de respuesta a las contingencias, se recomienda considerar una serie de incidencias en relación con materiales que están en mal estado, comunicaciones que fallan, protocolos mal planteados, vertidos tóxicos que dañen el medioambiente y con la ayuda prestada a personas con discapacidad. Todo ello a lo largo de las actividades, que tendrá que resolver de forma que plantee la solución más adecuada.
- i) Para el desarrollo de la SPE se recomienda diseñar un simulacro de intervención ante accidentes o situaciones de emergencia para un espacio



acuático concreto donde se den alguna de las incidencias que se relacionan en el apartado anterior.

- j) Para el desarrollo de la SPE se recomienda que la situación de emergencia que se contemple esté en relación con ahogamientos, lesiones provocadas por golpes provocados por zambullidas, lesiones provocadas por agentes químicos, situaciones de ansiedad, situaciones de amputación de extremidades.
- k) Para el desarrollo de la SPE se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación.